



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 173 -2019-SUNARP/ZR.IV-JEF

Iquitos, 13 de diciembre de 2019.

VISTO, el correo del 13 de diciembre de 2019, la Jefa de la Unidad Registral solicita la designación de Cajeros Certificadores de la Oficina Registral de Iquitos;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo solicitado por la Jefa de la Unidad Registral y en atención a la creciente demanda de publicidad registral en la Oficina Registral de Iquitos, resulta conveniente que los trabajadores Lila Flores Chávez, Cinthya Eliandra Panduro Rodríguez, Wilter Segundo López Rengifo y Karina Fernández Rivera, para prestar los servicios de boleta informativa del Registro de Propiedad Vehicular, Copia Simple y Copia Literal de los demás Registros Jurídicos que son de atención inmediata;

Que, de acuerdo al artículo 131 del TUO del Reglamento General de los Registros Públicos, son certificadores debidamente autorizados, aquellos funcionarios o servidores públicos, que la Jefatura del Órgano Desconcentrado respectivo designe expresamente para realizar la función de expedir publicidad registral a la que se refiere la precitada norma;

Que, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, aprobado por Decreto Supremo N°075-2008-PCM y modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que "Los trabajadores CAS pueden sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: a) la designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N°28175, Ley Marco del Empleo Público;

Que, por necesidad del servicio, se hace necesario acoger la propuesta de la Jefa de la Unidad Registral, por lo que corresponde designar como CERTIFICADORES, a los trabajadores mencionados en el primer considerando, a efectos de que pueda emitir certificados literales cuya atención es inmediata;

Que, en el marco del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N°27444, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe;



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

De conformidad a la autonomía económica y administrativa señalada en el artículo 4° de la Ley N° 26366, así como estando a las atribuciones otorgadas mediante Resolución del Gerente General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°218-2018-SUNARP/GG, concordante con las funciones prescritas en el inciso t) del artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Decreto Supremo N°012-2013-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Certificador de Oficina Registral.

Designar, con eficacia anticipada, como Cajeros Certificadores de la Oficina Registral de Iquitos a los siguientes trabajadores:

- Lila Flores Chávez, desde el 11 de diciembre de 2019.
- Karina Fernández Rivera, a partir del 11 de diciembre de 2019.
- Wilter Segundo López Rengifo, a partir del 12 de diciembre de 2019.
- Cinthya Eliandra Panduro Rodríguez, a partir del 13 de diciembre de 2019.

Los trabajadores quedan autorizados a emitir boletas informativas del Registro de Propiedad Vehicular; y, Copia Simple y Copia Literal de los Registros Jurídicos de Personas Naturales, Personas Jurídicas y de Propiedad Inmueble, mientras se encuentre vigente su Contrato Administrativo de Servicios, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Notificación.

Notificar la presente Resolución a los trabajadores designados en el Artículo Primero y a la Unidad de Tecnologías de la Información, para la implementación y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la página web de la Sunarp,




Carmen Salome Sandoval Pinto
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° IV Sede Iquitos